

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Resolución de Alcaldía N° 062-2021-MDA/A.

Ananea, 03 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- Informe N° 047-2021-MDA/SGDE-VRJA, de fecha 01 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ananea;
- Informe N° 048-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 16 de febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea;
- Opinión Legal N° 037-2021-MDA/OAJ, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- Acuerdo de Consejo N° 015-2021-MDA/CM, de fecha 02 de marzo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43°, que señala: “las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, al amparo del artículo 1° del D. Leg. N°1440. Objeto El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, al amparo del numeral 23.1 del artículo 23° de la norma acotada. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional. 23.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, según corresponda.

Que, al amparo del numeral 14 del artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Ananea, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, es responsable de cumplir y hacer cumplir 14) Fomentar y desarrollar proyectos, programas **y demás mecanismos, promoviendo la competitividad pecuaria**, la actividad artesanal y otros del distrito, con perspectivas de exportación y participación de la entidad pública y privada.

Que, mediante Informe N° 047-2021-MDA/SGDE-VRJA, de fecha 01 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ananea, hace alcance del Plan de Trabajo denominado: “Caracterización de Hatos Alpaqueros en las Comunidades Campesinas del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina – Región Puno” 2021, para su evaluación y su aprobación respectiva a través de sesión de concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 048-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 16 de febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea; informa que sobre el particular se cuanta con disponibilidad presupuestaria, el mismo que se atenderá previa modificación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

P á g . 1 | 2





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES.
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

- Sec. Funcional o Meta : 0018 Gestión Administrativa
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- Presupuesto Disponible : 13,800.00 soles

Que, mediante Opinión Legal N° 037-2021-MDA/OAJ, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea; vistos los antecedentes y análisis del marco normativo OPINA: **PROCEDENTE** la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Caracterización de Hatos Alpaqueros en las Comunidades Campesinas del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina – Región Puno" 2021, hasta por el monto de S/ 13,800.00 (Trece mil ochocientos con 00/100 soles) (...).

Que, el Pleno de Consejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 02 de marzo del 2021, en cuyo acto se determinó por UNANIMIDAD APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "**Caracterización de Hatos Alpaqueros en las Comunidades Campesinas del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina – Región Puno**" 2021, hasta por el monto de S/ 13,800.00 (Trece mil ochocientos con 00/100 soles); consecuentemente, **AUTORIZAN** su modificación presupuestal, conforme al informe emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "**CARACTERIZACIÓN DE HATOS ALPAQUEROS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – REGIÓN PUNO**" 2021, propuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, hasta por el monto de S/ 13,800.00 (Trece mil ochocientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0018 Gestión Administrativa
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- Presupuesto Disponible : 13,800.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la modificación presupuestal de acuerdo al Informe N° 048-2021-MDA/OPPI-WCL, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones, a fin de atender el plan de trabajo propuesto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a los órganos estructurales de la entidad que tengan inferencia para el estricto cumplimiento de la presente resolución, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad para conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- OPPI
- SGDE
- UTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
ALCALDE
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Ing. Luz Diane Lope Lope
CAP. 4142
SECRETARIA GENERAL

